



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE
DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO
QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 22 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Sra. Jacqueline Sarmiento Cisternas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: N° 13.661.-

1.- AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones del la Sra. JACQUELINE MAGDA SARMIENTO CISTERNAS, C.I. 08.932.560-9, Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, esta solicitud es por tres meses a contar del día 09 de Enero del 2015 al 08 de Abril 2015.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL

*VºBº

JLOC/JDC/FBM/cyf.

Distribución

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaría Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.



ALCALDE

ALCALDE

